



MOORE

INFORME DE TRANSPARENCIA 2020

Ejercicio anual terminado el 31 de agosto de 2020

INDICE

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	1
2. ESTRUCTURA JURIDICA Y DE PROPIEDAD	2
3. DESCRIPCIÓN DE LA RED, ACUERDOS JURÍDICOS Y ESTRUCTURALES.....	3
4. ESTRUCTURA DE GOBIERNO	4
5. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO	4
6. ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO AUDITADAS.....	8
7. PROCEDIMIENTOS DE INDEPENDENCIA.....	8
8. POLITICA DE FORMACION	9
9. BASE DE LA REMUNERACION DE LOS SOCIOS.....	10
10. ROTACION DE PERSONAL Y SOCIOS DE AUDITORIA.....	11
11. INFORMACION FINANCIERA.....	12
ANEXO I SOCIEDADES DE AUDITORIA DE LA RED MOORE STEPHENS UE/EEE.....	13

1. INTRODUCCIÓN

Según establece el artículo 37 de la Ley 22/2015 de 20 de julio de Auditoría de Cuentas, los auditores de cuentas y sociedades de auditoría que realicen la auditoría de cuentas de entidades de interés público deberán publicar en su página web un informe de transparencia de conformidad con el contenido mínimo establecido en el artículo 13 del Reglamento UE nº 537/2014 y teniendo en cuenta los criterios contenidos en dicho artículo.

El contenido mínimo del informe de transparencia, recogido en el artículo 13 del Reglamento UE nº537/2014, hace referencia a lo siguiente:

- Descripción de la estructura jurídica y de propiedad de la sociedad de auditoría.
- Descripción de la red, de los acuerdos jurídicos y estructurales así como información básica de la misma como sociedades que componen esa red y su volumen de negocios como consecuencia de la realización de auditorías de cuentas de entidades de interés público.
- Descripción de la estructura de gobierno de la sociedad de auditoría.
- Descripción del sistema de control de calidad interno y una declaración del órgano de administración sobre la eficacia de su funcionamiento.
- La fecha de la última revisión de control de calidad.
- Lista de entidades de interés público auditadas en el ejercicio precedente anterior.
- Prácticas en materia de independencia de la Sociedad de auditoría.
- Política seguida por la Sociedad en materia de formación de los auditores legales.
- Información sobre la base de la remuneración de los socios.
- Políticas de la Sociedad en relación a la rotación del personal y los socios auditores.
- Información económica de la Sociedad en relación al volumen total de negocios

Este informe de transparencia correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2020 se publica con objeto de dar cumplimiento al requerimiento legal anterior.

2. ESTRUCTURA JURIDICA Y DE PROPIEDAD

Moore Stephens Ibérica de Auditoria, S.L.P. es una sociedad limitada profesional cuyo objeto social es el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas. El número de ROAC de la Sociedad es S0359. Tiene su domicilio social en Paseo de la Castellana número 143 planta 7 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 155, Folio 167 y Hoja M-3148 con NIF B79441994.

Actualmente la titularidad de la Sociedad recae sobre cuatro personas físicas. Los socios con una participación superior al 5% del capital social son Fernando Fernández Sallent y Fernando Fernández Ripoll quienes ostentan el 94,40%.

Los socios auditores registrados en el ROAC retienen el 100% del capital social y el 100% de los derechos de voto por lo que la Sociedad cumple los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley 22/2015 de Auditoria de Cuentas.

Moore Stephens Ibérica de Auditoria, S.L.P. forma junto con otras compañías una red de empresas dedicadas al asesoramiento empresarial que prestan servicios profesionales no incompatibles en el ámbito del asesoramiento contable, fiscal, mercantil y laboral. Las compañías que forman parte de la red “auditora” y “no auditora” son las siguientes:

- Moore Stephens Ibérica de Auditoria S.L.P. – Auditoria de Cuentas
- MSG Auditores S.L.P. – Auditoria de Cuentas
- Contafes, S.L. – Asesoramiento Contable
- Legalfes, S.L. – Asesoramiento Legal
- Fiscalfes asesores, S.L. – Asesoramiento Fiscal
- Grupo empresarial FES, S.L. – Servicios Generales

Todas estas firmas cuentan con órganos de administración diferenciados e independientes.

3. DESCRIPCIÓN DE LA RED, ACUERDOS JURÍDICOS Y ESTRUCTURALES

A nivel internacional, Moore Stephens Ibérica de Auditoría, S.L.P. es miembro de la organización internacional, de firmas independientes, Moore Global Network Limited (MGNL) domiciliada en Londres que presta servicios profesionales en el ámbito de la auditoría, asesoramiento fiscal y contable, entre otros servicios, y que está compuesta por 260 firmas en 110 países con una plantilla de 30.000 empleados.

La afiliación de la Sociedad a la organización internacional está regulada por el “Member Agreement” que determina los usos del nombre Moore.

La pertenencia de la firma a la organización MGNL tiene por objetivo principal compartir una misma denominación comercial así como procedimientos comunes de control de calidad, manteniendo cada sociedad su independencia financiera, de propiedad y de gestión, sin existir control ni unidad de decisión común. Con esta estructura la firma pretende ser capaz de dar un servicio global e internacional a los clientes manteniendo siempre su independencia y su integridad en todos los servicios prestados.

En el anexo I, se incluye lo siguiente:

- nombre de cada una de las sociedades de auditoría que forman parte de la red en la Unión Europea
- países en los que cada una de las sociedades que forman parte de la red en Europa están autorizados como auditores legales o tienen su domicilio social
- el volumen total de ingresos de las sociedades de auditoría que forman parte de la red en Europa como resultado de las auditorías legales de estados financieros anuales y consolidados así como servicios distintos de auditoría de entidades de interés público y a las entidades vinculadas a que se refiere el artículo 17 de la Ley 22/2015 de auditoría de cuentas.

4. ESTRUCTURA DE GOBIERNO

Los órganos de gobierno de la Sociedad son la Junta General de Socios y el Consejo de Administración cuyas funciones son las que se reconocen legalmente.

Todos los miembros del Consejo de Administración son socios auditores ejercientes.

La composición actual del Consejo de Administración es la siguiente:

- **Presidente del Consejo de Administración:** Fernando Fernández Sallent
- **Secretario del Consejo:** Fernando Fernández Ripoll
- **Vocal:** Francisco Martínez Casado

5. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO

Moore Stephens Ibérica de auditoría S.L.P. cuenta con un sistema de control de calidad interno de acuerdo al contenido de la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría que entró en vigor en España el 1 de enero de 2013.

El sistema de control de calidad de los trabajos de auditoría está diseñado para dar una seguridad razonable de que tanto la Firma, sus socios y el personal cumplen con los estándares profesionales y requerimientos normativos en materia de calidad y que los informes emitidos por la Firma son los apropiados en cada circunstancia.

El sistema de control de calidad de la Firma incluye los siguientes apartados:

- Responsabilidades en materia de liderazgo respecto a la calidad dentro de la Firma
- Ética e independencia
- Aceptación del cliente
- Recursos Humanos
- Ejecución del encargo
- Revisión del control de calidad del encargo
- Seguimiento

5.1 Responsabilidades en materia de liderazgo respecto a la calidad dentro de la Firma

La firma tiene un compromiso total con la calidad, reconociendo que la calidad es esencial a la hora de realizar los encargos de auditoría, recayendo la responsabilidad última en el socio Director de la Firma; Fernando Fernández Sallent.

Sin embargo la responsabilidad operativa se ha asignado a diferentes socios que cuentan con las cualificaciones para el desempeño de dicha labor en las diferentes áreas como son: Ética e independencia, contratación y evaluación de personal, formación, planificación, procedimientos de auditoría y marketing.

5.2 Ética e independencia

Los procedimientos y políticas de la firma están diseñados para cumplir con los requerimientos de ética e independencia. En particular deben cubrir:

- Interés Público
- Integridad
- Objetividad
- Independencia
- Confidencialidad
- Competencia profesional
- Comportamiento profesional

Los socios encargados deben proporcionar al socio director (responsable de ética e independencia) toda la información relevante de los encargos actuales y potenciales y que cualquier profesional le notifique a la mayor brevedad posible de las circunstancias y relaciones que puedan crear peligro de independencia para que se puedan tomar las acciones necesarias.

Las revisiones internas que garantizan el cumplimiento del deber de independencia y su frecuencia se explican en el punto 7 de este informe.

5.3 Aceptación del cliente

Nuestras políticas y procedimientos en torno a la aceptación del cliente y de la retención del mismo, así como las concernientes a la aceptación y continuidad de encargos específicos están diseñadas con el fin de proporcionarnos una garantía razonable de que sólo nos comprometamos formalmente o continuemos con las relaciones y encargos cuando:

- Habiendo considerado la integridad del cliente no contemos con información que nos induzca a concluir que el cliente no tiene dicha integridad
- Seamos competentes para realizar el encargo
- Contemos con las capacidades, tiempo y recursos para realizar el encargo y
- Podamos cumplir con las obligaciones éticas pertinentes

5.4 Recursos Humanos

Para nuestra Firma, los socios y el personal son nuestro principal activo. Las Políticas y Procedimientos de la Firma en el ámbito de Recursos Humanos están enfocados a prestar un servicio profesional de alta calidad a nuestros clientes.

Para la consecución de dicho objetivo la Firma establece procedimientos que cubren los siguientes aspectos:

- Contratación del personal de acuerdo a las necesidades de la Firma
- Mantener y mejorar las capacidades y las competencias de los socios y nuestro personal a través de la formación y del desarrollo profesional continuo
- Evaluación del personal
- Promoción y remuneración
- Asignación del personal con las competencias necesarias a los encargos

5.5 Ejecución del encargo

Los encargos de auditoría se llevan a cabo mediante una metodología común desarrollada internamente por la firma. Con el fin de estandarizar algunos procesos, todos los miembros del equipo deben conocer el manual de procedimientos de trabajo de la Firma, de manera que sirva de guía para la realización de los encargos.

Esta metodología cubre todos los aspectos recogidos en las Normas Técnicas de Auditoría resaltándose en el manual de procedimientos de trabajo algunos aspectos fundamentales tales como:

- Aspectos generales sobre los papeles de trabajo
- Planificación y análisis de riesgos
- Análisis del control interno
- Cifra de importancia relativa
- Programas de trabajo
- Preparación y contenido de los papeles de trabajo
- Sistema de referenciación de los papeles de trabajo
- Tipos de pruebas a realizar y criterios de selección de muestras
- Supervisión de los papeles de trabajo
- Cierre del trabajo

5.6 Revisión del control de calidad del encargo

La política de la firma establece la obligación de realizar una revisión del control de calidad del encargo de todas aquellas auditorías de entidades de interés público y de otras sociedades en función de la naturaleza del encargo y los riesgos asociados.

En aquellos casos en los cuales se precise la realización de una revisión del control de calidad del encargo, la política de la Firma establece que no se podrá emitir el informe definitivo hasta que se haya concluido la revisión del control de calidad del encargo y el revisor encargado de la revisión del control de calidad del encargo en cuestión lo firme dándolo por finalizado.

5.7 Seguimiento

Adicionalmente a los procesos de revisión durante la ejecución de los encargos de auditoría que aseguren que los informes emitidos cumplen con los requerimientos profesionales y normativos antes de su emisión, la Firma también sigue un proceso de seguimiento para los trabajos finalizados y de evaluación del sistema de control de calidad de la Firma en su conjunto.

El proceso de seguimiento tiene por objetivo asegurar, que el sistema de control de calidad implantado para los trabajos de auditoría, ha funcionado adecuadamente durante el período bajo evaluación. A tal efecto, se revisan determinados encargos ejecutados durante el período bajo evaluación, seleccionados en función de criterios de importancia, riesgo u otros parámetros que se consideren apropiados al objeto de determinar que se han cumplido las políticas de la firma en cuanto al control de calidad.

5.8 Declaración del Órgano de Administración

El Órgano de Administración de la Firma manifiesta que el sistema de control de calidad interno ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio habiéndose finalizado el último proceso de seguimiento de forma satisfactoria en diciembre de 2020.

Con fecha 19 de julio de 2013 el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas emitió el informe correspondiente a la última revisión de control de calidad de la firma sin que se pusiera de manifiesto ninguna incidencia relevante.

6. ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO AUDITADAS

A continuación se incluye la relación de entidades de interés público, tal y como quedan definidas en el artículo 3 de la Ley 22/2015 de auditoría de cuentas y en el artículo 15 del Real Decreto 1517/2011 Reglamento de la Ley de Auditoría de cuentas, auditadas en el ejercicio terminado el 31 de agosto de 2020.

Se hace mención del ejercicio económico al que pertenecen las cuentas anuales auditadas así como los honorarios correspondientes a la auditoría de cuentas anuales individuales y consolidadas en su caso así como los honorarios por otros servicios percibidos por Moore Stephens Ibérica de Auditoría S.L.P.

Entidad	Ejercicio auditado	Honorarios por auditoría de cuentas anuales	Ingresos por servicios distintos de auditoría
Ayco Grupo Inmobiliario	2019	32.000	-
Banco de la Nación Argentina (Sucursal de España)	2019	12.762	5.000
Caja Rural de Almedralejo, Sociedad Cooperativa de Crédito - <i>coauditoria</i> -	2019	23.362	-
Seras, Mutualidad de Seguros a Prima Fija - <i>coauditoria</i> -	2019	10.915	-
Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija para el personal de Michelín España Portugal, S.A.	2019	6.600	2.000
Mutua de Seguros de Armadores de Buques Pesca	2019	13.000	7.200
Nyesa Valores Corporación - <i>coauditoria</i> -	2019	22.330	800

7. PROCEDIMIENTOS DE INDEPENDENCIA

Moore Stephens Ibérica de Auditoría S.L.P., incluye en su sistema de control de calidad interno, procedimientos que garantizan la independencia de la propia firma, de sus socios y de todo el personal en los términos establecidos en la normativa vigente, de forma que ninguno de ellos se vean influenciados por factores externos durante la realización de su trabajo.

El órgano de administración de Moore Stephens Ibérica de Auditoría S.L.P. manifiesta que periódicamente se realiza una revisión interna para verificar el cumplimiento de las normas relativas a la independencia sin que se hayan puesto de manifiesto debilidades significativas en dicho sistema.

Los procedimientos incluidos en el sistema de control de calidad que garantizan el cumplimiento del deber de independencia y su frecuencia son los siguientes:

- La firma cuenta con un código de ética que todos los profesionales deben cumplir. Los principios fundamentales de este código son: integridad, objetividad, competencia y diligencia profesional, secreto profesional y profesionalidad.

- En la aceptación de un nuevo cliente de auditoría o cliente recurrente, la firma evalúa las posibles incompatibilidades que pudieran existir por la realización de servicios distintos a la auditoría o por ocupar cargos en la entidad auditada tanto por la firma como por sus socios.
- En el caso de entidades de interés público, la red cuenta con un sistema en el que se relacionan los servicios y cargos prestados por las firmas miembros de la red a dichas compañías de interés público así como las entidades vinculadas a ellas. Antes de aceptar un encargo se consulta la mencionada base de datos como complemento para evaluar la posible existencia de conflictos de interés.
- En todo trabajo de auditoría, confirmando la independencia de todo el personal que interviene en la ejecución del trabajo, para cada cliente, para cada ejercicio auditado.
- Durante la ejecución del trabajo de auditoría y antes de la emisión del informe estando alerta ante cualquier amenaza a la independencia que pudiera surgir para cada cliente, para cada ejercicio auditado.
- Siempre que exista una revisión de control de calidad del encargo, para cada cliente, para cada ejercicio auditado.
- En los procesos periódicos de seguimiento del sistema de control de calidad de la Firma que se producen una vez al año.

En el caso en que se identifiquen amenazas a la independencia se evalúan las posibles medidas de salvaguarda que eliminen o mitiguen tal amenaza, renunciándose en último extremo a llevar a cabo la prestación de servicio de auditoría si no pudiese mitigarse en forma alguna la amenaza.

En este caso, el socio responsable de consideraciones éticas y de independencia deberá aprobar las medidas adoptadas o, en su caso, la renuncia al encargo de auditoría.

Además se verifica que no se den los supuestos de incompatibilidad por concentración de honorarios o por otros servicios prestados a entidades de interés público según la normativa actual en vigor.

8. POLITICA DE FORMACION

La Firma considera que la adecuada formación de los socios y el personal es fundamental para dar un servicio de calidad a los clientes.

Para ello la firma elabora un plan de formación anual que contempla las diferentes necesidades de los miembros del equipo a través de Seminarios del Instituto Censores Jurados de Cuentas, y de otros organismos, seminarios de capacitación profesional de la Organización Moore Stephens a nivel internacional, nacional y a nivel interno dentro de la propia firma, y otra formación externa específica según su experiencia y necesidades de la Firma.

Algunos socios de la Firma imparten seminarios y cursos de formación a empresas y particulares, y colaboran en la implementación de formación de Posgrado, considerando que la actualización permanente de los socios y del equipo, es fundamental para prestar servicios de calidad a los clientes.

La política de la Firma incluye facilitar y estimular que sus empleados puedan presentarse a las pruebas de acceso al ROAC.

Finalmente la Firma considera que la formación es un proceso continuo del día a día, y por ello incentiva al personal a todos los niveles a enseñar y capacitar al personal que jerárquicamente está por debajo, evaluándose su capacidad para motivar, su capacidad para delegar, de organización y de colaboración con el equipo, con el fin de que los trabajos obtengan el mayor nivel de calidad.

Las actividades y cursos de formación más relevantes realizadas por la firma en el ejercicio 2019 fueron las siguientes:

- Asistencia a los cursos y seminarios impartidos por Moore Stephens International en organización del sistema de seguimiento en la red.
- Asistencia a cursos y seminarios impartidos por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y del Consejo General de Economistas en materias de contabilidad, auditoría y concursal.
- Asistencia a los congresos de la profesión de auditoría y de la firma Moore Stephens.
- Coordinación y colaboración en el Master de Concursal de la UNED, colaboración con la Universidad San Pablo CEU, colaboración con el master de auditoría de la Universidad Autónoma de Madrid (MACAM), Escuela Superior de las Cajas de Ahorros Confederadas y la Escuela de Estudios Superiores del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, impartiendo materias de auditoría, contabilidad, análisis económico/financieros y planes de viabilidad
- Seminarios de contabilidad y fiscalidad impartidos a clientes de la firma.

9. BASE DE LA REMUNERACION DE LOS SOCIOS

Los socios perciben una remuneración fija y una remuneración variable en función de los objetivos conseguidos durante el ejercicio. Esta remuneración variable se determina por parte del Consejo de Administración con posterioridad al cierre del ejercicio, en función del grado de contribución al beneficio para cada uno de los socios. En relación a la observancia de los requerimientos de calidad, esta es una premisa indispensable y de obligatorio cumplimiento, por lo que se considera a nivel retributivo como factor penalizador en caso de no cumplimiento (a decidir por el Consejo de Administración).

10. ROTACION DE PERSONAL Y SOCIOS DE AUDITORIA

Tanto la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas como el Reglamento UE 537/2014 incorporan nuevos requerimientos de rotación en relación a las auditorías de entidades de interés público correspondientes a los ejercicios iniciados a partir del 17 de junio de 2016. Estos nuevos requerimientos afectan tanto a la sociedad de auditoría como a los auditores principales responsables y al resto de personal involucrado en la auditoría.

En relación a la duración total del contrato de auditoría, este podrá alcanzar como máximo los diez años incluidas todas las prórrogas, si bien una vez alcanzada dicha duración máxima, podrá prorrogarse adicionalmente hasta un máximo de cuatro años, siempre que se haya contratado de forma simultánea al mismo auditor o sociedad de auditoría junto a otro u otros auditores para actuar conjuntamente durante ese periodo adicional.

Por lo que se refiere a los auditores principales responsables, en cumplimiento del artículo 17.7 del Reglamento UE 537/2014 y del artículo 40 de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, estos deberán dejar de participar en la auditoría de la entidad auditada, a más tardar, a los cinco años de su designación y no podrán volver a participar en la auditoría de la entidad antes de que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que cesó en su participación.

Por otro lado se impone la obligación de establecer mecanismos adecuados de rotación gradual del personal de mayor antigüedad involucrado en la auditoría incluyendo al menos a las personas registradas como auditores legales.

Moore Stephens Ibérica de Auditoría, S.L.P. incluye en su sistema de control de calidad procedimientos para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de independencia anteriores. En primer lugar, anualmente se analizan de manera individualizada todas las auditorías de entidades de interés público realizadas por la firma y se observa si se cumplen todos los requerimientos anteriores. En concreto, se analiza la necesidad de rotación del socio responsable y del resto del personal involucrado en la auditoría. Por otro lado, en cada archivo de trabajo se incluye la documentación relativa al número de años de participación en la auditoría de la firma, socio y resto de personal y se evalúa la necesidad de rotación.

11. INFORMACION FINANCIERA

De acuerdo con las cuentas anuales de Moore Stephens Ibérica de Auditoría SLP del ejercicio social cerrado a 31 de agosto de 2020, la cifra de negocios del ejercicio finalizado a dicha fecha alcanza un total de 1.534 miles de euros, de los cuales 121 miles de euros corresponden a la realización de auditoría de cuentas anuales a entidades de interés público y a sus entidades vinculadas.

A continuación se incluye el desglose del importe neto de la cifra de negocios del ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2020 de acuerdo con el artículo 13 2. K) del Reglamento UE 537/2014:

Cifra de negocios ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2020 **Euros**

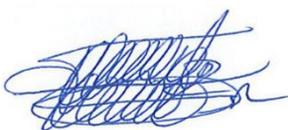
Ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros individuales y consolidados de entidades de interés público y de entidades pertenecientes a un grupo de empresas cuya empresa matriz sea una entidad de interés público.	120.969,00
Ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros individuales y consolidados de otras empresas.	733.485,35
Ingresos derivados de la prestación a entidades auditadas por la sociedad de auditoría, de servicios ajenos a la auditoría que estén autorizados.	72.410,86
Ingresos derivados de la prestación de servicios ajenos a la auditoría a otras entidades.	571.890,94
Repercusión de gastos	35.209,47



Madrid, 29 de diciembre de 2020

Fernando Fernández Sallent

Socio Director – Presidente del Consejo de Administración



Fernando Fernández Ripoll

Secretario del Consejo



Francisco Martínez Casado

Vocal

ANEXO I SOCIEDADES DE AUDITORIA DE LA RED MOORE STEPHENS UE/EEE

En cumplimiento del artículo 13 2 b) del Reglamento UE número 537, se incluye una relación de las firmas correspondientes a la red Moore Stephens así como los países donde ejercen en cada uno de los estados miembro de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.

El volumen total de operaciones por auditoría de estados financieros individuales y consolidados de las sociedades que forman parte de la red en la UE/EEE asciende a 161,94 millones euros.

Estado miembro de la UE/EEE	Nombre de las Sociedades que ejercen auditorías legales en cada estado miembro
Austria	Inter Wirtschaftsprüfungs GmbH
Austria	ALPEN-ADRIA Wirtschaftsprüfungs GmbH
Austria	Kroiss & Partner
Austria	Moore SKZ Wirtschaftsprüfung GmbH
Austria	Moore SSK
Austria	Moore Interaudit Wirtschaftsprüfung GmbH
Austria	Moore City Treuhand GmbH
Austria	MOORE BG&P Wirtschaftsprüfung GmbH
Bélgica	Moore Belgium
Bulgaria	Moore Bulgaria Audit OOD
Islas del canal	Moore Stephens Channel Islands (Guernsey)
Islas del canal	Moore Stephens (Jersey)
Croacia	Moore Revidens d.o.o
Croacia	Moore Audit Zagreb
Chipre	Moore Limassol Limited
Chipre	Moore Stylianou & Co
Republica Checa	Moore s.r.o.*
Dinamarca	Moore Denmark (Brandt)
Dinamarca	Moore Denmark (Buus Jensen)
Finlandia	Moore Rewinet Oy
Francia	Coffra
Alemania	BW Partner
Alemania	Maders and Peters Partnership
Alemania	Moore BRL GmbH
Alemania	Moore Stephens KPWT AG
Alemania	Moore Kassel AG
Alemania	Moore Rhein-Ruhr GmbH
Alemania	Moore Treuhand Kurpfalz GmbH
Alemania	Moore Westfalen AG
Alemania	Moore Frankfurt AG
Alemania	Moore Stephens Turnbull & Irrgang GmbH
Alemania	Maders and Peters Partnership

Estado miembro de la UE/EEE	Nombre de las Sociedades que ejercen auditorias legales en cada estado miembro
Alemania	Moore Koblenz GmbH
Alemania	Moore Stephens Ulm GmbH
Alemania	S&P GmbH
Alemania	Moore Stephens Limited
Grecia	Moore
Hungría	Moore Wagner Audit and Consulting Kft
Hungría	Moore Hunaudit 2000 Kft
Hungría	Moore Stephens Hezicomp KFT
Hungría	Moore KES Audit & Advisory
Irlanda	Moore
Irlanda	Moore McNamara
Isla de Man	Moore Stephens Chartered Accountants
Italia	Axis S.r.l
Italia	Bureau Plattner
Italia	DF Audit S.p.A.
Italia	TAT Audit Srl
Italia	Reviprof S.p.A.
Letonia	Moore Riga Limited
Lituania	Moore Mackonis UAB
Luxemburgo	Moore Audit SA
Malta	Moore
Países Bajos	Moore DRV
Países Bajos	Moore Stephens Witlox Van den Boomen B.V.
Países Bajos	Moore MTH
Noruega	Moore DA
Polonia	Moore Stephens Central Audit Sp. z o. o.*
Portugal	Moore Stephens & Associados SROC
Rumanía	Audit One SRL
Rumanía	Moore Assurance & Advisory
Eslovaquia	BDR spol s.r.o
España	Moore LP SL
España	Moore Ibergrup SAP
España	Moore AMS S.L
España	Moore Stephens Addveris
España	Moore Fidelitas Auditores SL
España	Moore Iberica de Auditoria SL
España	Moore Auditest, S.L
Suecia	Moore Allegretto AB
Suecia	Moore KLN AB
Suecia	Moore Malmö AB
Suecia	Moore Ranby AB
Reino Unido	MA Partners LLP
Reino Unido	MOORE (South) LLP
Reino Unido	Moore Kingston Smith

Estado miembro de la UE/EEE	Nombre de las Sociedades que ejercen auditorias legales en cada estado miembro
Reino Unido	MOORE (NI) LLP
Reino Unido	MOORE (NW) LLP
Reino Unido	Moore
Reino Unido	Moore
Reino Unido	Moore NHC
Reino Unido	Moore
Reino Unido	Moore Stephens LLP*
Reino Unido	Scott-Moncrieff*
Reino Unido	Mitten Clarke*

* Firmas que han dejado de pertenecer a la red durante 2019



MOORE

Moore Stephens Ibérica de Auditoría S.L.P.

Pº de la Castellana, 143, 7ª planta, 28046, Madrid

www.msmadrid.com